

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez las presentes diligencias junto con memorial de contestación de la demanda, excepciones, objeción al juramento estimatorio y llamamiento en garantía presentados por Liberty Seguros S.A.

Sírvase proveer. Santiago de Cali, 17 de enero de 2024.

SANDRA ARBOLEDA SÁNCHEZ
La Secretaria

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Auto No. 38

Rad: 760013103011-2022-00190-00

Santiago de Cali, enero diecisiete (17) de dos mil veinticuatro (2024).

En atención a los escritos que anteceden de contestación de demanda y solicitud de llamamiento en garantía, este juzgado,

RESUELVE:

1.- Agregar al expediente para que obre y conste el escrito de contestación de demanda y llamamiento, objeción a juramento estimatorio y excepciones de mérito allegados por **Liberty Seguros S.A.**, a los que se les dará el trámite correspondiente en el momento procesal oportuno.

4.- Admitir el llamamiento en garantía que la sociedad **Liberty Seguros S.A.**, hace a la compañía **Seguros Alfa S.A.**

5.- Córrasele Traslado a la llamada en garantía **Seguros Alfa S.A.** por el término de la demanda, esto es, veinte (20) días de conformidad con el artículo 66 del Código General del Proceso, para lo cual se requiere a la parte demandada solicitante para que proceda con la notificación dentro de los seis (6) meses siguientes.

Notifíquese y cúmplase;

NELSON OSORIO GUAMANGA
El Juez

MMIP/2022-00190-00

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO
En Estado No. 5 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **Enero 18 de 2023**
SANDRA ARBOLEDA SÁNCHEZ
La Secretaria

Firmado Por:
Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4d2d5d596b712b0fafa420e8c69a40f95b1fb1187f0bc7a25d350e70d34c9c2**

Documento generado en 17/01/2024 10:35:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>